

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Elecciones municipales.

CIRCULAR.

Prevengo á los señores Alcaldes, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la ley electoral y el 9.º del decreto de 6 de mayo último, me participen tan luego lo hayan verificado haber publicado las listas electorales ultimadas; y con la debida separacion me remitirán asimismo la designacion de colegios y secciones, expresando el número de electores que corresponde á cada uno.

Del celo de los señores Alcaldes, que me complazco en reconocer, y en mi constante deseo y especial interés de evitar el uso de la accion penal, espero cumplirán este servicio con la perentoriedad señalada sin dar lugar al empleo de los medios coercitivos que las leyes me conceden.

Santander 16 de noviembre de 1871.—
El gobernador, Carlos Massa Sanguinetti.

Eleccion parcial de un diputado provincial.

En virtud de que don Alfonso Gomez Enterría, diputado provincial por el distrito de Potes ha hecho renuncia del cargo por haber aceptado el destino de secretario de este gobierno de provincia, la escelentísima Diputacion provincial en sesion de 14 del corriente, ha declarado vacante la representacion del mencionado distrito.

En su consecuencia y usando de las facultades que

me confiere el artículo 35 de la ley provincial de 4 de junio de 1870, y de conformidad con lo dispuesto en los 99 y 100 de la ley electoral, se convoca á los electores del referido distrito de Potes para que en los dias 27, 28, 29 y 30 del presente mes concurren á los colegios respectivos á verificar la eleccion parcial de un diputado para cubrir dicha vacante.

Al efecto se encarga á todos los señores Alcaldes de los pueblos del distrito, procuren dar la mayor publicidad á la presente convocatoria.

Santander 16 de noviembre de 1871.—El Gobernador, Carlos Massa Sanguinetti.

Elecciones.

Los señores Alcaldes concurrirán por sí ó por persona de confianza competentemente autorizada á este Gobierno de provincia, desde la fecha de la insercion de esta circular hasta el dia 20 inclusive del corriente mes, á proveerse de las cédulas talonarias, que la comision provincial en el deseo de facilitar su repartimiento ha acordado imprimir para su distribucion entre todos los ayuntamientos de la pro-

vincia; debiendo espresarse en el oficio de delegacion, que los comisionados exhiban, el número de dichos documentos electorales que necesiten en sus respectivos distritos con arreglo al padron de vecindad, listas electorales ultimadas, é inclusiones posteriores; y con el objeto de desvanecer cualquier duda y contestar á los que han consultado sobre el particular les prevengo, que es indispensable la renovacion de los libros talonarios en todas las elecciones segun lo preceptuado en el artículo 18 de la ley electoral. Las cédulas talonarias deben quedar entregadas á domicilio en el trascurso del corriente mes, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 6 de mayo último; debiendo dar cuenta á este Gobierno de haberlas repartido dentro del plazo legal antes citado: en la inteligencia, que toda falta de cumplimiento en las operaciones preliminares y plazos marcados en la ley, segun ya se previno en circulares anteriores, será castigado con arreglo al título 2.º, capítulo 3.º artículo 172 de la ley electoral vigente:

Recomiendo á los señores Alcaldes la importancia de este servicio y espero no incurrirán en las responsabilidades que la ley impone á los morosos.

Santander 10 de noviembre de 1871.—C. Massa Sanguinetti.

El Exmo señor Ministro de la Gobernacion en telégrama de anoche recibido á las 8 12 me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey despues de haber oido no admitir la dimision del Gabinete que continua mereciendo su confianza.

Tranquilidad completa en toda la Península.»

Santander 20 de noviembre de 1871.—C. Massa Sanguinetti.

Relacion de las cantidades recaudadas hasta la fecha en este Gobierno de provincia á consecuencia de la suscripcion abierta en el mismo, á favor de las familias de los desgraciados naufragos que perecieron en el puerto de Comillas, el dia 11 del actual.

Nombres.	Pts.	Cts.
Suma anterior.....	482	98
Sr. Párroco de la Concha.....	3	
D. Agustin Gutierrez.....	5	
Victor Ozcariz.....	5	
Marcelino Menendez.....	5	
Francisco Maria Ganuza.....	5	
Santiago Traynor.....	5	
Máximo Fuentes.....	5	
José Escalante.....	5	
Bonifacio Hernandez.....	5	
Antonio Plasencia.....	10	
Federico Perez de la Riva..	25	
Fulgencio Soriano.....	2	50
Daniel Douce.....	2	50
Rodrigo Pelaez.....	1	
Juan de la Baila.....	50	
Pedro Vaque.....	50	
José Cancela.....	50	
Lorenzo Ganza.....	50	
Fernando de Benito.....	5	
Luciano Oslé.....	2	50
Eusebio Valdivielso.....	2	50
Manuel Ayala.....	2	50
Ignacio Soler.....	2	
Julian Blasquez.....	1	50
Juan Gonzalez.....	1	50
Esteban Puente.....	1	50
Constantino Garcia.....	1	
Andrés Gimenez.....	1	
Lucas Fernandez.....	1	
Eladio Gonzalez.....	1	
José Garcia.....	50	
Baldemero de San José.....	50	
Anacleto Cobos.....	50	
Felipe Pascual.....	50	
Marcial Polo.....	5	
Eduardo G. de los Rios.....	5	
Gervasio Eguaras.....	2	
José M. Herran Ruiz.....	5	
Hermanidad de pescadores de San Martin de Abajo.....	125	
Total.....	736	48

Santander 18 de noviembre de 1871.—
El Secretario, Alfonso Gomez de Enterría.

Entregado por el señor Lanuza.

Montes.

El día 18 de diciembre próximo a las once de la mañana, se subastarán públicamente por 2.ª vez en la sala capitular del ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, bajo la presidencia del señor alcalde popular 1,734 metros cúbicos de lena de haya, mediante el tipo de 2,130 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta sección provincial de Fomento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 17 de noviembre de 1871.—C. Massa Sanguinetti.

ADMINISTRACION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

—«1»— 1647

Don Juan Varona Valpuesta, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Luis Ratier, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 100 pertenencias con el nombre de «Venera 2.ª» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Gándara de Herrera, término del lugar de Herrera, ayuntamiento de Camargo, quinda al N. con rio Bolado, al S. con monte la Quemada, y la capilla de la Verde, al este con la antigua taberna de Revilla, al oeste con la antigua carretera de Burgos y parte del monte de la Verde.

Hace la siguiente designacion: Tomando por punto de partida la esquina SO. de la casa taberna, cuya casa es contigua a la mencionada carretera de la que solo dista 2 metros al O. y contigua tambien con la carretera de Revilla de la que dista hacia el N. unos 6 metros y desde él se mediran al N. 250 metros; al S. otros 250 metros; al E. 1,900 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Noviembre de 1871.—Juan Varona.

D. Juan Varona Valpuesta, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Aguirre de Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 280 pertenencias con el nombre de «Veneranda» de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Aguaduco y Venera, término del lugar de Bosque, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al norte con terrenos de Puente Agüero; al este terrenos del pueblo de Término; al sur carretera pública y al oeste con terrenos de Solares.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida un peñon que hay en un prado de D. Pedro Abascal, que se determina midiendo desde él al norte 37 metros hasta una casa de D. Manuel de la Sota; y 25 metros al este hasta la pared que separa dicho prado del camino carretero que conduce al pueblo del Bosque; desde dicho punto se mediran al norte 400 metros; al este 1,750 metros; al S. 1,400 metros, y al oeste 1,750 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de órden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Noviembre de 1871.—Juan Varona.

Administracion económica de la provincia de Santander.

Seccion de Administracion.—Negocia lo de Propiedades.

Por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, se ha publicado en el suplemento especial de la Gaceta-Boletín oficial de Ventas, número 131, del 28 de octubre último, el siguiente anuncio de rectificacion del de la venta de las minas de Riotinto.

Direccion general de Propiedades y derechos del Estado.

Seccion de ventas.—Negociado 1.º

MINAS DE RIOTINTO.

Rectificacion de algunas erratas advertidas en el anuncio de la subasta que debe verificarse el día 30 de noviembre de las minas de Riotinto, y en los documentos que le acompañaron y se publicaron en el suplemento especial a la Gaceta, número 71 duplicado, correspondiente al 11 de mayo último.

Páginas.	Columnas	Líneas.	Dice.	Léase.
9	2.ª	21	Cementacion.	6.85
»	»	24	Fundicion de escorias.	0.64
»	»	25	Afino.	0.97
»	»	29	Total general.	22.36
»	»	32	Id. el beneficio.	15.21
»	»	34	procede de 9,865.	procede de 98.65.
10	1.ª	8	de 1,922 hectáreas.	de 1,992 hectáreas.
»	2.ª	3	25 707 toneladas.	25,771 toneladas.
11	»	59 y 60	la ley 3 por 100.	la ley de 3 por 100.
12	»	31	de 367,801 pesetas.	de 201,801 pesetas.
17	»	14	r. el interés anual de la unidad a la peseta.	r. el interés anual de la unidad a la peseta.
22	12	33	Volúmen total de las Teleras 1,514,686.	Volúmen total de las teleras 15,147,686.
24	2.ª	28	a 3.50 pesetas.	a 3.50 pesetas.
»	»	»	que están en la Caleyá.	que están en la cabeza.
43	»	58	renta normal calculada 3,383.	renta normal calculada 3,833.
78	1.ª	35	equivalente al 5 por 100 de 102,062,880 que sirven de tipo para el remate.	equivalente al 5 por 100 de 103,062,880 que sirven de tipo para el remate.

Madrid 31 de octubre de 1871.—El Director general, Dámaso de Acha. Lo que se inserta en este periódico oficial, en tres números con ocurrencias para conocimiento del público, en la inteligencia de que ademas está de manifiesto en la seccion de propiedades de esta Administracion económica, y en la comision principal de ventas de esta provincia, con el objeto de la mas cumplida publicidad.

Santander 13 de noviembre de 1871.—El Jefe economico, Lucio Dominguez.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.

Relacion de las operaciones que debe practicar el ingeniero D. Felix Sanchez Blanco, acompañado del auxiliar facultativo D. José Ferrer y Estrader, en términos de los partidos judiciales de Laredo y Ramales, y en los dias que se señalan.

primer periodo: del 24 al 28 del corriente.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
1619	Amajia 4.ª	D. Joaquin A. Oliven	De Santander	Sámano	Reconocim.º de cierre de labores.
1694	Marquesita	Luis Ratier	Idem	Colindres	Idem.
1673	San Roque	Juan Antonio de Lecanda	D. José Antonio de la Cuesta	Ampuero	Demarcacion.
1665	Santa Luisa	Santiago Gray	Sres. Piñeiro y Tranor	Rasines	Idem.
Segundo periodo.—Del 29 al 4 de diciembre.					
1614	El Relámpago	D. Modesto de la Mora	D. Prudencio Sañudo	Ramales	Reconocim.º de cierre de labores.
1639	San José	José Ayllon	Gerardo Sanchez	Idem	Demarcacion.
1661	La Revancha	Leon Mardones	José Maria Quintana	Idem	Reconocim.º de cierre de labores.
1681	La Esperanza	Modesto de la Mora	El mismo	Idem	Demarcacion.

Santander 16 de noviembre de 1871.—El Ingeniero Jefe, José G. Lasala.

Diputacion provincial de Santander.

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial.—Mes de Noviembre del año económico de 1871 á 1872.

Distribucion de los fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduria conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y a 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Seccion primera - Gastos obligatorios.—Capítulo 1.º—Administracion provincial.	Articulos. Pesetas.	Capitulos. Pesetas.	Total por secciones.
1	Personal de la comision y empleados de la secretaria.....	3.020 75		
1	Material de la Secretaria y Contaduria.....	354 16		
2	Sueldo del depositario y escribiente, gastos y material.....	333 33		
3	Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.....	166 66		
	Material de estas comisiones.....	8 33		
4	Sueldo del arquitecto y delineante.	375 »	4.258 23	
Capítulo 2.º—Servicios generales.				
1	Gastos que originan las quintas..	166 66		
2	Gastos que ocasiona el servicio de bagage.....	958 33		
3	Gastos de impresion y publicacion del Boletin Oficial.....	541 66		
4	Gastos de elecciones de Diputados provinciales.....	208 33		
5	Gastos de calamidades publicas..	416 66	2.291 64	
Capítulo 3.º—Obras publicas de caracter obligatorio.				
1	Gastos de las obras de reparacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.590 83	3.590 83	
Capítulo 4.º—Cargas.				
23	Pensiones concedidas legalmente. Intereses y amortizacion del empréstito de carreteras primer semestre.....	375 46.845	47.261 66	
	Censos reconocidos.....	41 16		
Capítulo 5.º—Instruccion pública.				
	Junta provincial del ramo.....	260 41		
	suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza...	3.193 68		
	Id. id. para la Escuela Normal...	897 18		
	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66	4.517 93	
Capítulo 6.º—Beneficencia.				
	Para gastos de estancias de dementes en Valladolid.....	833 33		
2	Subvencion al Hospital municipal.	729 16		
3	Id. id. á la casa de Misericordia municipal.....	1.354 16		
4	Suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la casa de Espósitos.....	8.267 70	11.184 35	
Capítulo 8.º—Imprevistos.				
Unico	Para gastos imprevistos que pudiesen ocurrir.....		416 66	
Seccion 2.º—Capítulo 4.º—Otros gastos.				
	Cantidades que se destinan á objeto de interés provincial.....	5.650 00	5.650 00	5.650 00
Total general.....				69.030 60

Santander 31 de octubre de 1871.—El Contador, Antonio M. Coll y Puig.—V. B.—El Vicepresidente, A. José Cagigas.
Aprobada por S. E. en sesion de hoy.—Santander 11 de noviembre de 1871.—Máximo de Solano Vial.

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente segun o edicto se cita llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por óbito de D. Victoriano Quintanilla Vega, residente que fué de esta ciudad y que falleció intestado en la villa de Torrelavega con fecha veinte y dos de Setiembre del año próximo pasado, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la fecha de esta insercion, se presenten en este Juzgado y escribania numeraria de don Ricardo Cagigal, á hacer las reclamaciones que crean justas é importar deban á sus derechos.

Pues asi lo tengo acordado en las diligencias de oficio de dicho D. Victoriano Quintanilla Vega, promovidas por sus legítimos padres D. sinforoso y doña Josefa, y en su representacion el procurador de este dicho Juzgado don Isidoro Alonso.

Dado y firmado en Santander á 18 de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Prieto Getino.—De órden de S. S.º, Ricardo Cagigal.

Anuncios particulares.

INTERESANTE.

Habiendo fallecido en la Isla de Cuba, en junio del año pasado, D. Francisco Ruiz y Martinez, natural de esta provincia, se desean conocer sus legítimos herederos, para informarles de un asunto que les interesa. Calle del Muelle, número 9, escritorio.

Santander 3 de noviembre de 1871. Cañ

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clinica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y director de aguas minerales, recibe consultas de doce á dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, núm. 17 c=23 b=7

Habilitado de Retirados y demás clase que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formacion y pronto despacho de estos expedientes.

Representa á los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La central Iberica.

Agencia universal de negocios, encargada de avisos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se encarga de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

c-16 b-9 8º-N.

Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo á New-Orleans.

El 2 de Diciembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

VANDALIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Tariffes de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.º clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.º clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

VAPORES-CORREOS.

DE A LOPEZ Y COMPANIA

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admitiendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los dias 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acúdase á los Comisarios para expendir pasajes, que son:

- | | |
|---|---|
| San Sebastian.. Sres Domercq y Sobrino. | Ruiloba... Don Casimiro Perez. |
| Bilbao..... " Viuda de Erazquin e hijos. | Cabezonde la Sal. Francisco Isidoro del Bivero. |
| Gijon..... Don Anacleto Alvargonzalez. | Leinosala... Sres. Rios y compañía. |
| Aviés..... Eluciana Suarez. | Torrelavega... Don Jacinto G. Tanago. |
| Cangas de Onis.. Claudio del Valle y Gonzalez. | Villacarriedo... Dionisio Velez. |
| Rivadesella... Pedro del Valle. | La Cavada... José Maria Donesteve. |
| Llanes..... Juan Posada. | Laredo... Venancio Cacho. |
| Colombres... Florencio Noriega. | Limpas... Felipe Lombera. |
| Potes... Pedro Herrero. | Valle de Soba... Francisco Gutierrez Ruiz. |
| San Vicente de la Barquera... Juan Angel del Corro. | Castro-Urdiales... Eusebio Echevarria. |
| | Ramales... Juan Ramon de la Gándara. |

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y Garcia. Muelle, número 18. c-39 b-50

Imp. de EL CÁATRO.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
	Collado.	2 id.	Emeterio Pedros.	Id. ni sitio.	Venta.	1814
	Llongares.	Otro.	Idem.	id.	id.	
	Cotero.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Cornejo.	Tierra.	Rosa Pascua.	Sin linderos.	id.	1852
	Jaras.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Serna.	2 tierras.	Juliana Calbo.	Id. ni cabida.	id.	
	Rio del Pino.	Prado.	José Calbo.	Sin linderos.	id.	
	Quintanilla.	Casa, corral y prado.	Antonio Fernandez.	Id. ni cabida.	id.	
	Pino.	Casa y 3 huertos.	Micaela Calvo.	Sin linderos.	id.	
	Quintanilla.	Casa, corral, huerto y prado.	José Gomez.	Id. ni cabida.	id.	
	Ogerin.	Prado.	Pedro Pino.	id.	id.	
	Garita.	3 id.	Idem.	id.	id.	
	Cotera.	Huerta.	Josefa Lopez.	id.	id.	
	Cóbreces.	Casa, id. y prado.	Pedro Vega.	id.	id.	
	Peña.	Prado.	Celestino Diaz Villegas.	id.	id.	1853
	Polear.	id.	Idem.	id.	id.	
	Cotero.	Id. y haza.	Idem.	Sin linderos.	id.	
	Cornejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Llosa de la Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	
	Monio.	id.	Idem.	id.	id.	
Cóbreces.	Viacaba.	id.	Idem.	id.	id.	
	Miradorio.	id.	Idem.	id.	id.	
	Cerrada.	Tierra.	Domingo Queveda y su mujer.	id.	id.	
	Llomba.	Casa, prado y huerta.	Idem.	id.	id.	
	Pedraja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
	Acebo.	id.	Idem.	id.	id.	
	Quintanal.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Lombar.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
	Talaya.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Valleja.	id.	Idem.	id.	id.	
	Llanos.	2 id.	Idem.	id.	id.	
	Quintanal.	Otro y helguero	Idem.	Id. ni cabida.	id.	
	San Justo.	Helguero.	Idem.	Sin linderos.	id.	
	Losuba.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
	Garmas.	id.	Idem.	id.	id.	
	Jontania.	Bosque.	Idem.	id.	id.	
	Lomba.	Casa, prado y huerto.	Pedro del Pino y su mujer.	id.	id.	
	Ogerin.	Prado.	Victor Villegas.	Sin cabida.	id.	
	Pino.	id.	José Maria Calvo	Sin sitio.	id.	1854
	Mies de Abajo.	Casa, corral, cuadra y huerto.	Antonio Fernandez y mujer.	Sin linderos.	id.	
	Rozada.	Tierra.	Pedro Pino.	id.	id.	
	Cóbreces.	id.	Idem.	id.	id.	
	Redonda.	Casa, cuadra y corral.	Francisco Gerner.	id.	id.	
	Redonda.	solar y huerto,	Idem.	Id. ni cabida.	id.	
	Redonda.	Casa.	Idem.	Sin linderos.	id.	
	Redonda.	Solar.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	
	Redonda.	Tierra.	Pedro del Pino.	id.	id.	
	Peña.	Prado.	Idem.	Sin linderos.	id.	
	Peña.	Id. y tierra.	Prudencio y Catalina Gutierrez.	Id. ni sitio ni expresion de las fincas de cada uno.	Permuta.	id.
	Cóbreces.	Casa.	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez Tanago, Luis y Maria, Queveda Eleuterio Mogro y Juliana Revuelta	Sin cabida ni linderos.	Herencia en pago.	id.
	Cóbreces.	Tierra.	Idem.	Id. id. ni sitio	id.	
	Gená.	Huerta.	Maria Cruz Calvo,	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1857
	Acebo.	Tierra.	Vicente Garcia.	Sin linderos	id.	
	Loaña.	id.	Idem.	id.	id.	
	Espria.	id.	Idem.	id.	id.	
	Gormas.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Id. Joaquinito.	id.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	
	Lomba.	Casa, corralada, socarreña y huerto.	Pedro Pino.	Sin linderos.	id.	1858
	Collado.	Tierra.	Vicente Garcia.	id.	Permuta.	id.
	Hoyo negro.	Prado.	Manuela Lugunez.	Id. ni cabida	id.	
	Lomba.	Casa huerto y prado.	Manuela Pino.	id.	Venta.	1859
	Cotero.	Tierra.	Juan José Martiera.	id.	id.	
	Jorga.	Otra.	Idem.	id.	id.	
	Jullicente.	Prado y monte	Idem.	id.	id.	
	uesta del prado.	id.	Idem.	id.	id.	
	Cuesta del Castro.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Jorga.	id.	Idem.	id.	id.	
	Cuerno.	id.	Idem.	id.	id.	
	Llano.	Huerta.	Idem.	id.	id.	
	Idem.	solar.	Idem.	id.	id.	
	ino.	Id. y cuadra.	Idem.	id.	id.	
	Bernar.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Idem.	id.	Vicente Garcia Gomez.	id.	id.	
	Navar.	id.	Andrés Rodriguez.	id.	id.	
	Santamit.	Casa, establo y sus 2 huertos.	Rodrigo Cosío.	id.	id.	
	Castañeda.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Quintal.	Haza.	Idem.	id.	id.	
	Fuentuca.	Huerto.	Idem.	id.	id.	

(Se continuará.)